ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO 69-2-10041-24 DEL 20 DE MAYO DEL 2024

LUGAR Y FECHA:	Bogotá D.C. 19 DIC 2024
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	52.788.341 de Bogotá D.C.
CARGO:	Directora Escuela Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución 3945 del 29 de noviembre 2023.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024.
DATOS DEL CONTRATISTA:	ALIMENTOS Y BEBIDAS VALTIK S.A.S.
NIT:	900.737.028-4
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR DAVID HUERTAS GÓMEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.032.447.076 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE HIDRATANTES Y SUPLEMENTOS PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($13.999.999,20), INCLUIDO IVA, DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES.
FECHA DEL CONTRATO:	20/05/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución para el presente proceso será de treinta (30) días calendario iniciando a partir de la aprobación de la garantía única.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de esta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	Se realizará al contratista un solo pago total, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la entrega del producto, y presentación de la factura con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C. En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntando en un archivo comprimido de extensión "ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como archivo XLM de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el ";" , así: #$16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor #$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información:16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobara o rechazara de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso. Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y crédito y Crédito Público, el supervisor deberá llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignara derecho a turno y se in iciara el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Comandante de Compañía de Estudiantes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO

TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($13.999.999,20), INCLUIDO IVA, DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES.

FECHA DE TERMINACIÓN:

11/07/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	8324 del 24/04/2024	$ 14.000.000.00	22924 del 21/05/2024	$ 13.999.999,20

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 21-44-101441703 del 21/05/2024

FECHA DE APROBACIÓN: 22/05/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$2.799.999,80	20/05/2024	20/10/2024
Calidad de los elementos	$2.799.999,80	20/05/2024	20/10/2024

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, sus adiciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES		CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
69-2-10041-24	GS-2024-006253-ECSAN	08/06/2024	1	11/07/2024	$13.999.999,20	FV8739	31/05/2024	$13.999.999,20	$0
			TOTAL		$13.999.999,20		TOTAL	$13.999.999,20	$0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$13.999.999,20	$13.999.999,20	$ 0	$13.999.999,20	$13.999.999,20	$0

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	**Obligación No.**	**Orden de pago No.**	**Fecha de pago**	**Valor bruto**	**Deducciones**	**Valor neto**
22924	76924	252126124	30/07/2024	$13.999.999,20	$748.820.00	$13.251.179,20
TOTALES				$13.999.999,20	$748.820.00	$13.251.179,20

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2024-006853-ECSAN	11/07/2024	20/05/2024 al 20/06/2024
02	GS-2024-009335-ECSAN	11/08/2024	20/06/2024 al 20/07/2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

El acta de liquidación del contrato 69-2-10041-24 del 20/05/2024 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER": La Representante de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 05/07/2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

EL SUPERVISOR:

Capitán **ANDRES FERNANDO HENAO MANRIQUE**
Comandante Sección Estudiantes ECSAN

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: **OMAR DAVID HUERTAS GÓMEZ**
Representante Legal ALIMENTOS Y BEBIDAS VALTIK S.A.S.

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato 69-2-10041-24, de fecha 20/05/2024, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. 19 DIC 2024

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",

Coronel **CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ**
Directora de Escuela

POR EL CONTRATISTA,

OMAR DAVID HUERTAS GÓMEZ
Representante Legal ALIMENTOS Y BEBIDAS VALTIK S.A.S

SUPERVISOR, DEL CONTRATO,

Capitán **ANDRÉS FERNANDO HENAO MANRIQUE**
Comandante Sección Estudiantes ECSAN

Elaborado por: CPS. Erika Ivón Sabogal Sabogal
Revisado por: CT. Andres Fernando Henao Manrique
Revisado por: CT. Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisado por: CT. John Alexander Arias Toro
Revisado por: SI. Ginneth Paola Quiceno Rojas
Ubicación C:\\Mis documentos\2024/Actas de liquidación